

**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL**  
Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923  
E-Mail *lgoficina@Gmail.com* Bogotá D.C.

Compañera  
**MYRYAM TAMARA CARRERO**  
Presidenta  
**WILLIAM LEON PEÑA**  
Secretario  
JUNTA DIRECTIVA CENTRAL “ASINORT”  
San José de Cúcuta

Apreciados compañeros,

Reciban nuestro cordial y fraternal saludo, extensivo a los miembros de las subdirectivas de la Agronomía Sindical a Nivel Departamental hoy reunidos en la sede principal de la ASINORT.

Como resultado de la mesa de trabajo definida por el señor Gobernador del Departamento y asistida por la Secretaría de Educación Departamental, sus Asesores Jurídicos y de Sistemas, con la presencia de la Junta Directiva Central de ASINORT, representada por su Presidenta y fiscal y la invitación formal a nuestra oficina de abogados para integrar dicha mesa de trabajo, conforme al cronograma de trabajo concertado entre las partes aquí comentadas, nos permitimos informar a los demás miembros de la Junta Central y representantes de las Subdirectivas de la organización Sindical, las actividades desarrolladas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en beneficio de los reclamantes de la Bonificación Remunerativa Especial. En tal dirección, de manera conjunta los integrantes de la mesa de trabajo han emprendido, entre otras, las siguientes acciones administrativas tendientes a clarificar ante el Ministerio de Educación Nacional la totalidad de reclamantes y beneficiarios del derecho pretendido, las sumas adeudadas y pendientes de cancelar, la indexación de las sumas o valores reconocidos tardíamente, la inaplicabilidad del fenómeno extintivo de la acción trienal de derechos laborales, por parte del Ministerio de Educación Nacional, para las vigencias comprendidas entre 1997 y el año en curso, los derechos adquiridos para los docentes beneficiarios a quienes ya la administración departamental ordenó reconocerles y pagarles la Bonificación Remunerativa Especial y no hacen parte de la nueva relación de beneficiarios en conformidad con la nueva reglamentación de la Bonificación (Decreto 1171 de 2004), la consecución del recurso según lo ordena la ley de presupuesto para la vigencia anterior y demás aspectos relacionados con la Bonificación y sus distintas implicaciones administrativas y jurídicas.

En concreto, la mesa de trabajo, ejecutó las siguientes acciones.

- Consecución del acervo probatorio de la reclamación como de las peticiones y sus antecedentes en sede administrativa.
- Consolidación de la base de datos de la información de los docentes demandantes que reposan en el departamento de sistemas y asuntos laborales de la Secretaría de Educación – Gobernación Norte de Santander.

**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL**

Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923  
E-Mail *lgoficina@gmail.com* Bogotá D.C.

- Actualización de grados en el escalafón de conformidad con resoluciones e información existente en archivo y asuntos laborales.
- Determinación de la viabilidad administrativa del derecho reclamado en lo referente a la nómina o planta docente si corresponde o no dicha obligación a la nómina del ente territorial atendiendo el proceso de certificación acaecido en mayo de 2004.
- En esta instancia el proceso adelantado según directrices de la mesa de trabajo conformada por orientación del señor Gobernador del departamento, se remiten al Ministerio de Educación Nacional sendos textos adjuntando las pruebas necesarias a efectos de el correspondientes estudio y análisis por parte de los departamentos jurídicos y descentralización del Ministerio de Educación Nacional y así proferir el correspondiente concepto y viabilidad como la certificación de deuda para su pago, dando claridad jurídica en lo referente al principio legal o fenómeno prescriptivo de las vigencias que se demandan y que a la fecha no han sido susceptibles de concepto jurídico de fondo el que debe desatarse una vez concluido el anterior cronograma de trabajo y puesto en consideración y disposición de las dependencias antes señaladas del Ministerio de Educación Nacional.
- De manera armonizada entre la Secretaría de Educación, los apoderados, su oficina de abogados y la agremiación sindical ASINORT, a la fecha se ha concluido la etapa inicial del trabajo planteado de conformidad con el cronograma establecido por la Gobernación y que precisando concluyó así:
  - Se precisaron y aglutinaron en un solo documento los soportes legales y jurídicos de las reclamaciones interpuestas.
  - Se elaboraron nóminas contentivas de la totalidad de los beneficiarios demandantes liquidadas año a año, acorde con el grado de escalafón actualizado para cada vigencia.
  - Se proyectó y liquidó nómina de pago por concepto de la indexación pendiente de reconocimiento y pago.
  - Los días 20 y 25 de marzo del corriente, se remitió por parte de la Secretaría de Educación – Gobernación Norte de Santander al Ministerio de Educación Nacional los expedientes contentivos de la totalidad de los folios que comprenden los documentos y pruebas de los antecedentes y soportes recopilados y acumulados a lo largo de mas de 6 años de acciones administrativas desarrolladas por los apoderados demandantes del beneficio desconocido o Bonificación Remunerativa Especial, reglamentada por el Decreto 0707 de 1996 y por el Decreto 1171 de 2004.
  - La anterior relación de la actividad procesal en lo referente a la demanda del reconocimiento y pago de la bonificación consolida lo pertinente para las vigencias comprendidas entre el año 2000 a 2009.
  - Lo referente a las vigencias 1997, 1998 y 1999 está en proceso de consolidación y conclusión de conformidad con el cronograma antes descrito y se fijó fecha para concluir y remesar el mencionado expediente a las dependencias competentes del Ministerio de Educación Nacional el próximo 23 de abril de 2009.


**L.G.**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL**  
Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401 Telefax 3476923  
E-Mail *lgoficina@Gmail.com* Bogotá D.C.

- Los decretos 000488 de 2008 y 000558 de octubre de 2008, resolvieron las reclamaciones interpuestas reconociendo y ordenando cancelar la Bonificación correspondiente a las vigencias 2000 y 2001, tomando como base para efectos de la liquidación del derecho reconocido un grado en el Escalafón Nacional Docente no actualizado, desconociendo igualmente un grupo de docentes demandantes que no fueron incluidos en dichos decretos, obligando a los apoderados a interponer recursos de revocatoria de los decretos expedidos ante la administración departamental; mediante decretos 000018 de enero y 000045 de febrero de 2009, la Administración Educativa Departamental resolvió los recursos interpuestos y condicionó su pago a que dicha liquidación e incorporación de reclamantes fuese aprobada y certificada por el Ministerio de Educación Nacional.


Concluida esta etapa administrativa en lo referente a las reclamaciones instauradas, nuestra oficina de abogados de manera permanente y continuada está atenta a las resultas de la acción del Ministerio de Educación Nacional como de la Gobernación Departamental en lo referente al concepto jurídico que deberá rendir la oficina jurídica del Ministerio de Educación Nacional por petición de la señora Directora de Descentralización, atendiendo la orientación de la señora Ministra de Educación Nacional; así mismo, a la certificación de los derechos que le corresponden a los reclamantes referidos a valores totales adeudados y las vigencias reportadas como deuda, por la Administración Departamental.

Aprovechando esta oportunidad para manifestar nuestro agradecimiento a los docentes que prestan sus servicios a la educación oficial en el Departamento de Norte de Santander y agremiados a la ASINORT, quienes desde tiempo atrás y por muchos años han confiado a nuestra gestión profesional la defensa de sus derechos ciertos e indiscutibles y que, de nuestra parte se refleja en los distintos resultados favorables a los intereses de los agremiados con fundamento en las acciones jurídicas por nosotros emprendidas en ocasiones pasadas, en pro de la protección y amparo de sus derechos, que de manera conjunta y con el decidido respaldo de la ASINORT representada por los miembros de su Junta Directiva, hemos podido entregar exitosos resultados, y hacemos extensivo este saludo de agradecimiento a los hoy congregados miembros de las subdirectivas de la agremiación sindical ASINORT.

Atentamente,



**JOHN LAZARO BUSTOS**  
Abogado



**LUIS HERIBERTO GUTIERREZ**  
Abogado